

en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Jefatura del Parque Nacional Gúeppi-Sekime, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp., en el cual, además deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Jefe del SERNANP

2260769-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

Resolución de Superintendencia que modifica la Resolución de Superintendencia N° 000269-2023/SUNAT para postergar la fecha de puesta a disposición del Formulario Virtual N° 709 - Renta Anual - Persona Natural y de la información personalizada correspondiente al ejercicio 2023 de las personas naturales

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000026-2024/SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA N° 000269-2023/SUNAT PARA
POSTERGAR LA FECHA DE PUESTA A DISPOSICIÓN
DEL FORMULARIO VIRTUAL N° 709 - RENTA ANUAL
- PERSONA NATURAL Y DE LA INFORMACIÓN
PERSONALIZADA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2023 DE LAS PERSONAS NATURALES**

Lima, 9 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), establece que las personas naturales y las MYPE del Régimen General del Impuesto a la Renta y del Régimen MYPE tributario pueden presentar la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y pagar dicho impuesto hasta junio del año siguiente al de la declaración;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 000269-2023/SUNAT se aprobó el cronograma general para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras y para las personas naturales y MYPE comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 31940 correspondiente al ejercicio gravable 2023;

Que según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y en el artículo 7 de la resolución mencionada en el considerando precedente, a partir del 12 de febrero de 2024 estarán disponibles el Formulario Virtual N° 709 - Renta Anual - Persona Natural, así como la información personalizada correspondiente al ejercicio gravable 2023 que los deudores tributarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 31940 pueden descargar para presentar su declaración, la cual está actualizada al 31 de enero de 2024 conforme a lo establecido en el numeral

5.3 del artículo 5 de la Resolución de Superintendencia N° 271-2019/SUNAT;

Que de la información proveniente del Sistema de Quejas y Sugerencias de la SUNAT, en lo que se refiere a la campaña para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio 2022, se ha podido apreciar que un alto porcentaje están referidas a la información del archivo personalizado de personas naturales, el cual se nutre de la información proporcionada por el propio contribuyente y de terceros; por lo que a fin de facilitar la correcta determinación de la obligación tributaria de estos contribuyentes se estima conveniente postergar la fecha en que se pondrá a su disposición el Formulario Virtual N° 709 - Renta Anual - Persona Natural y la información personalizada correspondiente al ejercicio gravable 2023, disponiendo su actualización al 30 de abril de 2024 a fin de mitigar la probabilidad de errores en sus declaraciones;

Que al amparo del numeral 3.2. del artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, toda vez que esta se limita a postergar la fecha a partir de la cual se pone a disposición de las personas naturales el Formulario Virtual N° 709 - Renta Anual - Persona Natural y su información personalizada correspondiente al ejercicio gravable 2023 para efectos de actualizar esta al 30 de abril de 2024;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 79 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF; el artículo 5 de la Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE); los artículos 29 y 88 del TUO del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el artículo 11 de la Ley General de la SUNAT aprobada por Decreto Legislativo N° 501; el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y el inciso k) del artículo 10 del del Documento de Organización y Funciones Provisional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

La presente resolución de superintendencia tiene por objeto modificar la Resolución de Superintendencia N° 000269-2023/SUNAT, que aprueba el cronograma general para la declaración jurada anual del impuesto a la renta y del impuesto a las transacciones financieras y para las personas naturales y micro y pequeñas empresas (MYPE) comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 31940 correspondiente al ejercicio gravable 2023.

Artículo 2.- Finalidad

La presente resolución tiene por finalidad postergar la fecha a partir de la cual estará a disposición de las personas naturales el Formulario Virtual N° 709 - Renta Anual - Persona Natural y su información personalizada correspondiente al ejercicio gravable 2023, así como fijar la fecha a la que se actualizará esta última.

Artículo 3.- Postergación

Modifícase el numeral 1 del artículo 4 y el artículo 7 de la Resolución de Superintendencia N° 000269-2023/SUNAT, en los términos siguientes:

“Artículo 4.- Puesta a disposición de los formularios (...)

1. El Formulario Virtual N° 709 - Renta Anual - Persona Natural está disponible en SUNAT Virtual y en el APP Personas SUNAT a partir del 13 de mayo de 2024”.

“Artículo 7.- Puesta a disposición de la información personalizada

Para el ejercicio gravable 2023, la información personalizada a que se refiere el artículo 5 de la Resolución se encuentra disponible a partir del 12 de febrero de 2024, salvo para las personas naturales a que se refiere el numeral 1 del inciso e) del artículo 3 para quienes está disponible desde el 13 de mayo de 2024.”

Artículo 4.- Fecha de actualización de la información personalizada correspondiente al ejercicio 2023 para la persona natural

La información personalizada correspondiente al ejercicio 2023 para la persona natural a que se refiere el numeral 1 del inciso e) del artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 000269-2023/SUNAT estará actualizada al 30 de abril de 2024.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

2260724-1

Dejan sin efecto designación y designan Fedatarios Administrativos Titulares de la Oficina Zonal Chimbote

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 000019-2024-SUNAT/800000**

Lima, 8 de febrero de 2024

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA
FEDATARIOS ADMINISTRATIVOS TITULARES
DE LA OFICINA ZONAL CHIMBOTE**

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el inciso 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 000092-2020-SUNAT/800000 de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al servidor Víctor Raúl Gonzalo Gallardo Larrea como Fedatario Administrativo Alterno de la Oficina Zonal Chimbote;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 000004-2024-SUNAT/7G0800 de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la Oficina Zonal Chimbote, se estima conveniente dejar sin efecto la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente y designar a los servidores que ejercerán las funciones de Fedatarios Administrativos Titulares de la citada Oficina;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional

- DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación como Fedatario Administrativo Alterno de la Oficina Zonal Chimbote, del servidor VICTOR RAUL GONZALO GALLARDO LARREA.

Artículo 2.- Designar como Fedatarios Administrativos de la Oficina Zonal Chimbote, a los siguientes servidores:

Fedatarios Administrativos Titulares:

- RICHARD FREDDY MORALES TRUJILLO
- RICARDO DANIEL ALEMAN CARBAJAL

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto
de Administración y Finanzas

2260414-1

Dejan sin efecto la designación de Auxiliares Coactivos de la Intendencia Regional de Loreto

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA REGIONAL
N° 000002-2024-SUNAT/7M0000**

Punchana, 9 de febrero de 2024

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN
DE AUXILIARES COACTIVOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL LORETO**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N.º 000003-2021-SUNAT/7M0000 Y Resolución de Intendencia N° 000001-2023-SUNAT/7M0000 publicada en el diario oficial El Peruano el 24 de noviembre del 2021 y 09 de enero del 2023, respectivamente, se designaron como auxiliar coactivo de la Intendencia Regional Loreto, a la Sra. Lady Rosa Guevara Araujo y al Sr. Donarson López Rodríguez;

Que, es necesario dejar sin efecto las designaciones referidas en el considerando anterior, al haber dejado de realizar las labores para la cuales fueron designados;

Que, el artículo único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000016-2023-SUNAT/700000, la competencia para designar a los auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada Intendencia.

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000016-2023-SUNAT/700000.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional de Loreto, a los funcionarios que se indica a continuación:

N°	Registro	Apellidos y Nombre(s)
1	7706	GUEVARA ARAUJO LADY ROSA
2	9341	LOPEZ RODRIGUEZ DONARSON

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HERNAN MEDINA JIMENEZ
Intendente (e)
Intendencia Regional Loreto

2260622-1